



SECRE
MC

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Refusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Faltante	Apetido Cautelado
	No Recibe	Fuerza Mayor	
Fecha 1	AS	Fecha 2	AS
Nombre del distribuidor		Nombre del destinatario	
Javier Barreto H		08 MAR 2020	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones		Observaciones	
DE la calle		10 PASA A	
CALLE 11			

Bogotá D.C., 26 de febrero de 2020
SDM-SC- 41313-2020

Señor (a):

BLANCA ROSA GIRALDO HENAO
CALLE 10 E NO. 1 A - 53.
B. EL CONSUELO
BOGOTÁ

REF: RESPUESTA SDM - 37903- 2020

Respetado (a) Señor(a).

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 11001000000023390535 del 04/10/2019, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8º Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados. " No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios postales Nacionales, mediante guía de entrega informó como causal de devolución "NO EXISTE" tal como se muestra a continuación:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : BLANCA ROSA GIRALDO HENAO
TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 52899095
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CR49 ESTE # 1-12	Departamento:	CUNDINAMARCA
Municipio:	BOJACA	Correo Electrónico:	NO@HOTMAIL.COM
Teléfono	2891915	Teléfono móvil:	3213062141

Secretaría Distrital de Movilidad

13 # 37 - 35
fono: (1) 364 9400
movilidadbogota.gov.co
mación Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

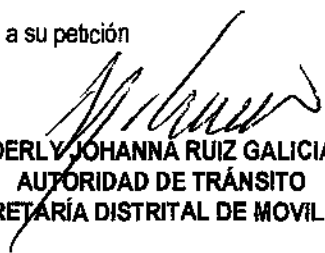
(...) "Parágrafo. El uso de equipos para las labores de control en vía, no son considerados como de detección electrónica. Así mismo, cuando se utilicen equipos exclusivamente para fines disuasivos, pedagógicos y de análisis de tráfico, no se requerirá autorización del Ministerio de Transporte.

Excepción que se sustenta en el numeral C del Artículo 6 de la misma resolución, al indicar que "Todos los SAST de detección fija o móvil que se pretendan instalar o poner en operación, **diferente a los equipos usados para el control en vía apoyado en dispositivos móviles**, deberán presentar un estudio técnico de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 13 de la Ley 1843 de 2017 y que justifique la necesidad de la instalación o/y operación de los mismos"

Claro lo anterior, tenga presente que el comparendo **11001000000023390535**, tienen una evidencia fotográfica captada con un medio tecnológico de control en vía, por lo que dicho medio no requiere permiso alguno por parte del Ministerio de Transporte, ni señalización que advierta de fotodetección electrónica.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición



**DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyecto: Andrés Bello, Abogado SDM

Bogotá D.C., 26 de febrero de 2020
SDM-SC- 41313-2020

Señor (a):

BLANCA ROSA GIRALDO HENAO
CALLE 10 E NO. 1 A – 53.
B. EL CONSUELO
BOGOTÁ

REF: RESPUESTA SDM – 37903- 2020

Respetado (a) Señor(a):

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 11001000000023390535 del 04/10/2019, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3 Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados. " No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios postales Nacionales, mediante guía de entrega informó como causal de devolución **"NO EXISTE"** tal como se muestra a continuación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZON SOCIAL :	BLANCA ROSA GIRALDO HENAO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CEDULA CIUDADANIA - 52899095
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección.	CRA5 ESTE #1-12	Departamento.	CUNDINAMARCA
Municipio:	BOJACA	Correo Electrónico.	NO@HOTMAIL.COM
Teléfono	2891915	Teléfono móvil.	3213062141

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
CORREO CERTIFICADO notificación



Forma de envío: UAC CENTRO
Código de servicio: 11575707

Fecha de admisión: 12/04/2019 16:04:41

RA167311994C0

1007
020

Remitente	Destinatario	Código de clasificación
Remitente: Alcaldía Mayor de Bogotá - Secretaría Distrital Movilidad Dirección de Movilidad y Accesibilidad Dirección: Calle 13 N° 37 - 25 Referencia: 1.0001.030.000023750535 Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Destinatario: G. ANCA ROSA GUILLERMO ANDRÉS Dirección: Calle 13 N° 37 - 25 Referencia: 1.0001.030.000023750535 Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Código de clasificación: 11575707
Remitente: Alcaldía Mayor de Bogotá - Secretaría Distrital Movilidad Dirección de Movilidad y Accesibilidad Dirección: Calle 13 N° 37 - 25 Referencia: 1.0001.030.000023750535 Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Destinatario: G. ANCA ROSA GUILLERMO ANDRÉS Dirección: Calle 13 N° 37 - 25 Referencia: 1.0001.030.000023750535 Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Código de clasificación: 11575707

Remitente: Alcaldía Mayor de Bogotá - Secretaría Distrital Movilidad | Dirección de Movilidad y Accesibilidad

Dirección: Calle 13 N° 37 - 25

Referencia: 1.0001.030.000023750535

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Destinatario: G. ANCA ROSA GUILLERMO ANDRÉS

Dirección: Calle 13 N° 37 - 25

Referencia: 1.0001.030.000023750535

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Remitente: Alcaldía Mayor de Bogotá - Secretaría Distrital Movilidad | Dirección de Movilidad y Accesibilidad

Dirección: Calle 13 N° 37 - 25

Referencia: 1.0001.030.000023750535

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Destinatario: G. ANCA ROSA GUILLERMO ANDRÉS

Dirección: Calle 13 N° 37 - 25

Referencia: 1.0001.030.000023750535

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Remitente: Alcaldía Mayor de Bogotá - Secretaría Distrital Movilidad | Dirección de Movilidad y Accesibilidad

Dirección: Calle 13 N° 37 - 25

Referencia: 1.0001.030.000023750535

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Destinatario: G. ANCA ROSA GUILLERMO ANDRÉS

Dirección: Calle 13 N° 37 - 25

Referencia: 1.0001.030.000023750535

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Remitente: Alcaldía Mayor de Bogotá - Secretaría Distrital Movilidad | Dirección de Movilidad y Accesibilidad

Dirección: Calle 13 N° 37 - 25

Referencia: 1.0001.030.000023750535

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Destinatario: G. ANCA ROSA GUILLERMO ANDRÉS

Dirección: Calle 13 N° 37 - 25

Referencia: 1.0001.030.000023750535

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Remitente: Alcaldía Mayor de Bogotá - Secretaría Distrital Movilidad | Dirección de Movilidad y Accesibilidad

Dirección: Calle 13 N° 37 - 25

Referencia: 1.0001.030.000023750535

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Destinatario: G. ANCA ROSA GUILLERMO ANDRÉS

Dirección: Calle 13 N° 37 - 25

Referencia: 1.0001.030.000023750535

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Remitente: Alcaldía Mayor de Bogotá - Secretaría Distrital Movilidad | Dirección de Movilidad y Accesibilidad

Dirección: Calle 13 N° 37 - 25

Referencia: 1.0001.030.000023750535

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Destinatario: G. ANCA ROSA GUILLERMO ANDRÉS

Dirección: Calle 13 N° 37 - 25

Referencia: 1.0001.030.000023750535

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Remitente: Alcaldía Mayor de Bogotá - Secretaría Distrital Movilidad | Dirección de Movilidad y Accesibilidad

Dirección: Calle 13 N° 37 - 25

Referencia: 1.0001.030.000023750535

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Destinatario: G. ANCA ROSA GUILLERMO ANDRÉS

Dirección: Calle 13 N° 37 - 25

Referencia: 1.0001.030.000023750535

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Remitente: Alcaldía Mayor de Bogotá - Secretaría Distrital Movilidad | Dirección de Movilidad y Accesibilidad

Dirección: Calle 13 N° 37 - 25

Referencia: 1.0001.030.000023750535

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Destinatario: G. ANCA ROSA GUILLERMO ANDRÉS

Dirección: Calle 13 N° 37 - 25

Referencia: 1.0001.030.000023750535

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Remitente: Alcaldía Mayor de Bogotá - Secretaría Distrital Movilidad | Dirección de Movilidad y Accesibilidad

Dirección: Calle 13 N° 37 - 25

Referencia: 1.0001.030.000023750535

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Destinatario: G. ANCA ROSA GUILLERMO ANDRÉS

Dirección: Calle 13 N° 37 - 25

Referencia: 1.0001.030.000023750535

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Remitente: Alcaldía Mayor de Bogotá - Secretaría Distrital Movilidad | Dirección de Movilidad y Accesibilidad

Dirección: Calle 13 N° 37 - 25

Referencia: 1.0001.030.000023750535

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Destinatario: G. ANCA ROSA GUILLERMO ANDRÉS

Dirección: Calle 13 N° 37 - 25

Referencia: 1.0001.030.000023750535

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Remitente: Alcaldía Mayor de Bogotá - Secretaría Distrital Movilidad | Dirección de Movilidad y Accesibilidad

Dirección: Calle 13 N° 37 - 25

Referencia: 1.0001.030.000023750535

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Destinatario: G. ANCA ROSA GUILLERMO ANDRÉS

Dirección: Calle 13 N° 37 - 25

Referencia: 1.0001.030.0000

Al no ser notificado personalmente, se procedió, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante el procedimiento establecido en el Art 69 inc 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No **RESOLUCION AVISO 123 DEL 2019-05-15 NOTIFICADO 22/05/2019.**

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso (.)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No. **756302** de fecha **07/03/2019** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

“Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”, interrumpiendo la caducidad de la acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Frente a los permisos para operar cámaras móviles, tenga presente que la **Resolución 718 de 2018** menciona en su **Artículo 5**. Las Condiciones previas a la instalación y/u operación de medios técnicos y/o tecnológicos para la detección de presuntas infracciones al tránsito, así:

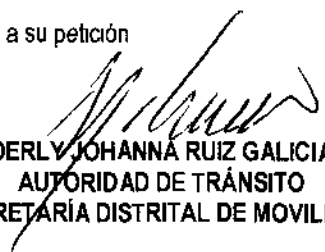
(...) "Parágrafo. El uso de equipos para las labores de control en vía, no son considerados como de detección electrónica. Así mismo, cuando se utilicen equipos exclusivamente para fines disuasivos, pedagógicos y de análisis de tráfico, no se requerirá autorización del Ministerio de Transporte.

Excepción que se sustenta en el numeral C del Artículo 6 de la misma resolución, al indicar que "Todos los SAST de detección fija o móvil que se pretendan instalar o poner en operación, **diferente a los equipos usados para el control en vía apoyado en dispositivos móviles**, deberán presentar un estudio técnico de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 13 de la Ley 1843 de 2017 y que justifique la necesidad de la instalación o/y operación de los mismos"

Claro lo anterior, tenga presente que el comparendo 11001000000023390535, tienen una evidencia fotográfica captada con un medio tecnológico de control en vía, por lo que dicho medio no requiere permiso alguno por parte del Ministerio de Transporte, ni señalización que advierta de fotodetección electrónica

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Derly Johanna Ruiz Galicia".

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto Andrés Bello, Abogado SDM

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18931
(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-37903/ BLANCA ROSA GIRALDO HENAO</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-41313 d eI 26 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

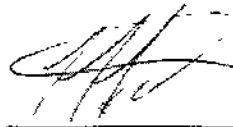
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No 1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

37903.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DE5FIJACIÓN



Proyectó y elaboró MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)